

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de privación de la patria potestad contra la señora YUDI ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO. Para proveer.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	254
Actuación:	Privación de la patria potestad
Demandante:	I.C.B.F
Demandada:	Yudi Isamar Estupiñan Colorado
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00002 00
Providencia:	requerimiento

Revisada la actuación surtida a la fecha, se tiene que mediante auto No. 1.202 del 18 de septiembre de 2020, se dispuso la notificación, acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., del auto admisorio de la demanda a la señora YUDI ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO, a través del Departamento Jurídico del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAM Km 2,7 Vía Bocas de Palo, a través del correo electrónico de la entidad, actuación surtida por parte de la entidad, quien remitió copia de la notificación elaborada por el Juzgado, con la firma de la requerida.

Ante la no comparecencia de la demandada al proceso, se libró la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., la que fue despachada a través de la empresa de correos 4-72, el 3 de noviembre de 2020, sin que hasta la fecha, se tenga pronunciamiento alguno por parte del Complejo

Carcelario y penitenciario de Jamundí, sobre el cumplimiento de las diligencia por ellos a realizar, razón para se requiera a su director, para que allegue, a la mayor brevedad posible, las diligencias realizados, tendientes a la notificación de la demanda por aviso a la demandada señora YUDI ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO.

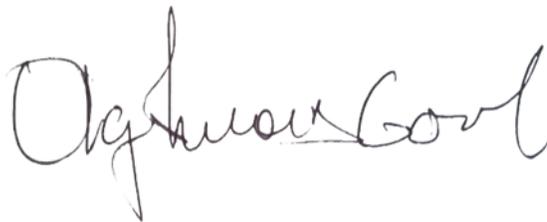
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE :

REQUERIR al señor Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí - COJAM Km 2,7 Vía Bocas de Palo, a través del correo electrónico de la entidad, juridica.cojamundi@inpec.gov.co, para que remita a la mayor brevedad posible, la documentación surtida, en la que conste las diligencias realizadas por ese ente, que permitan dar fe que la señora YUDI ISAMAR ESTUPIÑAN COLORADO, con C.C. No. 1.144.076.804, recluida en esa institución, fue debidamente notificada de la demanda, conforme a los parámetros señalados en el artículo 292 del C.G.P., para lo cual fue remitida la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ